

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 2200

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

15

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañias, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.501 de 1 de agosto del 2000 y DJC.00.1658 de 14 de agosto del 2000, respectivamente, han emitido Informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

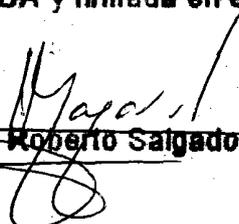
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de la inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 AGO. 2000


Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/mg.
EXP. 1589

20

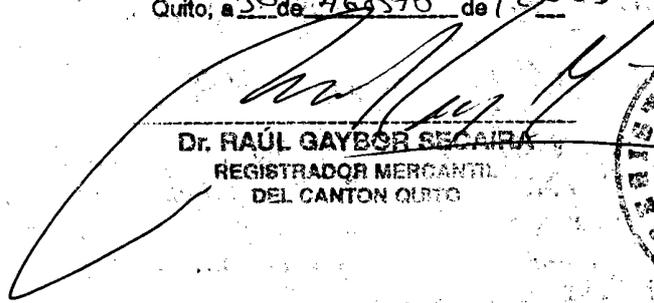
24-

ZON -

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 80 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 32 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y MARCAS

Quito, a 30 de AGOSTO de 2000



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

